



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación Provisoria - EX-2020-27195955-GDEBA-DPTLMIYSPGP y EX-2020-30245410-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO los expedientes N° EX-2020-27195955-GDEBA-DPTLMIYSPGP y EX-2020-30245410-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por los cuales tramitan la sexta y séptima adecuación provisoria de precios de la obra: "Intervención urbana y Obras Complementarias Villa Itatí y Villa Azul - Quilmes", en localidad y partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. - KOPAR S.A. UNIÓN TRANSITORIA, contratista de la obra mencionada en el exordio, solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17E y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de ocho con veinticuatro centésimos por ciento (8,24%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la sexta adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un seis con cincuenta y nueve centésimos por ciento (6,59%) sobre el valor de la quinta adecuación provisoria, a partir del 1° de octubre de 2020;

Que, asimismo, del análisis de la documental presentada posteriormente por la contratista, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de doce con cincuenta y cuatro centésimas por ciento (12,54%), procediéndose a aprobar la séptima adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP, en un diez con tres centésimos por ciento

(10,03%) sobre el valor de la sexta adecuación provisoria, a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la sexta adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma TECMA S.A. - KOPAR S.A. UNIÓN TRANSITORIA, para la Licitación Pública N° 18/19, correspondiente a la obra: “Intervención urbana y Obras Complementarias Villa Itatí y Villa Azul - Quilmes”, en localidad y partido de Quilmes, determinándose la misma en un seis con cincuenta y nueve centésimos por ciento (6,59%) sobre el valor de la quinta adecuación provisoria, a partir del 1° de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la séptima adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma TECMA S.A. - KOPAR S.A. UNIÓN TRANSITORIA, para la Licitación Pública descrita en el artículo precedente, determinándose la misma en un diez con tres centésimos por ciento (10,03%) sobre el valor de la sexta adecuación provisoria, a partir del 1° de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3°. La firma TECMA S.A. - KOPAR S.A. UNIÓN TRANSITORIA deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.